ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA GESTORA:	SECRETARIA CULTURA
NOMBRE DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	HECTOR ALFONSO GUTIERREZ BUITRAGO
CARGO DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	SECRETARIO DE CULTURA
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	OCTUBRE DE 2026

Con el presente estudio previo el municipio de Facatativá, a través de la Secretaría gestora, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas, según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo.

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

2. DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la misión del municipio de Facatativá, definida en el Plan de Desarrollo, es liderar la administración municipal de manera gerencial e incluyente, adoptando e implementando medidas de políticas públicas que aseguren la democracia participativa y generen condiciones adecuadas para el desarrollo integral de la población facatativeña. Que *conforme al acuerdo 008 de 2025 por medio el cual se formula y se adopta la estructura administrativa del municipio de Facatativá nivel central-Alcaldía, la organización interna y funcional de sus dependencias y se dictan otras disposiciones* que de acuerdo al Capítulo 26 establece el marco normativo mediante el cual se define la naturaleza jurídica, misión, propósito, estructura organizacional y funcionamiento de la Secretaría de Cultura, determinando sus competencias, objetivos institucionales y responsabilidades dentro de la administración pública, así como las funciones de sus diferentes áreas y dependencias para garantizar la formulación, promoción, ejecución y fortalecimiento de las políticas, programas y proyectos culturales, artísticos y patrimoniales en beneficio de la comunidad.

3. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1,

Numeral 1 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el Acuerdo Municipal No. 008 de 2025, la Secretaría de Cultura tiene, entre sus funciones, la planeación, formulación, dirección y ejecución de políticas, programas y proyectos orientados al fomento y promoción de las expresiones artísticas y culturales; la organización y participación en eventos culturales de carácter municipal, regional, departamental y nacional; así como la coordinación y ejecución de procesos de asistencia y apoyo logístico y técnico para el desarrollo de programas y eventos culturales.

En desarrollo de estas competencias, la Secretaría de Cultura requiere garantizar las condiciones logísticas necesarias para la participación de las agrupaciones artísticas y culturales dependientes e independientes del municipio, en eventos, encuentros, festivales, concursos, presentaciones, procesos de formación y demás actividades culturales programadas por la Administración Municipal o en las que se participe en representación del Municipio de Facatativá, tanto dentro como fuera de su jurisdicción.

En este contexto, el servicio de transporte especial constituye un componente necesario para garantizar el desplazamiento oportuno, seguro y adecuado de artistas, gestores culturales y demás integrantes de las agrupaciones, hacia los diferentes lugares donde se desarrollen las actividades culturales, tanto en zona urbana como rural y en otros municipios del departamento y del territorio nacional.

La necesidad identificada guarda relación directa con el Decreto Municipal No. 325 del 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se ajustaron los responsables de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **"Facatativá – Nuestra Casa"**, particularmente con la **Línea 2 "Nuestra casa transforma vidas y hogares"**, el **Programa 13 "Gestión artística y cultural"**, la **Meta MP115 "Realizar 100 servicios de apoyo para la circulación y la participación del sector artístico y cultural"** y el proyecto **"Fortalecimiento y fomento del arte y la cultura en el municipio de Facatativá"**.

Para efectos del presente proceso, se entiende por agrupaciones dependientes aquellas escuelas de formación, colectivos artísticos, bandas, grupos de danza, teatro, música y demás procesos culturales vinculados directamente con los programas liderados y coordinados por la Secretaría de Cultura. Por su parte, las agrupaciones independientes corresponden a colectivos, organizaciones, artistas y procesos culturales autónomos del municipio que, sin pertenecer administrativamente a la entidad, participan en las actividades, eventos y procesos culturales promovidos por la Administración Municipal.

La necesidad del servicio se encuentra respaldada por los requerimientos atendidos durante las vigencias **2024 y 2025**, en las cuales las agrupaciones artísticas y culturales del municipio participaron en diferentes eventos y actividades que requirieron desplazamientos dentro y fuera de Facatativá, entre ellos concursos, festivales, encuentros culturales, presentaciones artísticas y procesos de circulación. A continuación, se relacionan algunos de los servicios requeridos durante dichas vigencias:

2024:

LUGAR	ACTIVIDAD / EVENTO	AGRUPACIÓN

Medellín, Antioquia	Participación en el concurso nacional de bandas "Medellín Marcha Musical" – Fecha: 30 de noviembre de 2024 – Beneficiarios: 70 personas	Banda de Marcha del Instituto Técnico Industrial
Bogotá D.C.	Participación en el concurso de bandas del Colegio Enrique Olaya Herrera versión 2024 – Fecha: 5 de octubre de 2024 – Beneficiarios: 60 personas	Banda de Marcha de la IEM Cartagena
Cogua	Participación artística y cultural	Danza urbana
Paratebueno,	Participación artística y cultural	Danza folklórica
Tenjo	Participación artística y cultural	Medios audiovisuales
Bogotá	Participación artística y cultural	Teatro
Bogotá	Participación artística y cultural	Literatura
Bogotá	Participación artística y cultural	Tuna
Chiquinquirá, Bogotá, Funza	Participación artística y cultural	Ballet
(Independiente) Mosquera	Participación artística y cultural	DANZARTE
(Independiente) Funza	Participación artística y cultural	Sindiferenciarte
Bogotá	Participación artística y cultural	Fundación Rafael Pombo (Independiente)

2025:

LUGAR	**ACTIVIDAD / EVENTO**	**AGRUPACIÓN**
Bojacá Cundinamarca	Presentación Finca Rosenn Tantau	BM ITIF Juvenil
Facatativá	Participación "Voces por la Vida"	Banda de Marcha IEM Manablanca
Facatativá	Participación Juegos Juveniles	Banda de Marcha IEM Manablanca
Bojacá Cundinamarca	Desfile inaugural Festival del Bambuco	BM ITIF Juvenil
Albán Cundinamarca	Festival Departamental de Danzas	Escuela Danza Folclórica Infantil y Juvenil
Facatativá	Ceremonia Militar Cantón de Comunicaciones	Banda de Marcha IEM Manablanca
La Vega Cundinamarca	Festival de Tunas	Banda Fiestera de Facatativá

	Anolaima Cundinamarca	Festival de Escuelas de Cuerdas Pulsadas y Estudiantinas	Escuela de Cuerdas Pulsadas
	Guayabal de Síquima	Días del Sagrado Corazón	Banda Instituto Técnico Industrial
	Subachoque Cundinamarca	Cumpleaños de Cundinamarca	Banda de Marcha IEM Manablanca
	Mosquera Cundinamarca	Presentación Fiestas Patrias	BM ITIF Juvenil
	Facatativá	Inauguración Juegos Intercolegiados	Banda de Marcha IEM Manablanca
	Facatativá	Día de la Virgen del Carmen	Banda de Marcha IEM Manablanca
	Quipile Cundinamarca	Celebración Día de la Independencia	BM ITIF Juvenil
	Bogotá D.C.	Festival Infantil de Ballet Balletin	Escuela de Ballet
	Bojacá Cundinamarca	Juegos Colegio San Nicolás de Tolentino	Banda I.E.T.C Santa Rita
	Chiquinquirá Boyacá	Encuentro Internacional de la Cultura	Escuela de Ballet
	Facatativá	Celebración Virgen del Carmen	Banda Marcial John F. Kennedy
	Cogua Cundinamarca	XXV Festival de Rodamonte	Escuela de Danza Urbana
	El Rosal Cundinamarca	Encuentro y Festival Artístico Pedagógico	Escuela Danza Folclórica
	Anolaima Cundinamarca	XXL Festival de Bandas de Marcha Panche	Banda Marcial Rendón
	Anolaima Cundinamarca	Festival Bandas Marciales Panche	Banda Marcial IEM La Arboleda
	Anolaima Cundinamarca	Festival Bandas Marciales Panche	Banda de Marcha IEM Manablanca
	Funza Cundinamarca	Participación artística y cultural	Agrupación Cultural
	Gachetá Cundinamarca	Participación artística y cultural	Agrupación Cultural
	Villeta Cundinamarca	Segundo Festival Bandas Marciales	Banda Marcial John F. Kennedy
	Cogua	Participación artística y cultural	Danza urbana
	Paratebueno Zipacon, El Rosal, Bituima, Villeta Albán	Participación artística y cultural	Danza folklórica:
	Tenjo	Participación artística y cultural	Medios audiovisuales
	Bogota	Participación artística y cultural	Teatro
	Bogotá	Participación artística y cultural	Literatura
	Bogotá	Participación artística y cultural	Tuna
	Chiquinquirá, Bogotá, Funza	Participación artística y cultural	Ballet

(independiente) Mosquera.	Participación artística y cultural	DANZARTE
(independiente) Funza	Participación artística y cultural	Sindiferenciarte
Bogotá	Participación artística y cultural	Fundación Rafael Pombo (independiente)

Los antecedentes relacionados evidencian que el transporte constituye un requerimiento recurrente y necesario para la circulación artística y cultural del municipio. Adicionalmente, para la presente vigencia se cuenta con una demanda creciente, teniendo en consideración que existen más de 30 grupos de danza independientes que desarrollan actividades de representación artística y solicitan apoyo institucional para su movilidad, lo cual incrementa los requerimientos de transporte.

De igual manera, la Secretaría de Cultura recibe permanentemente invitaciones para participar en encuentros, festivales, concursos, eventos y demás espacios de integración, conocimiento y fomento cultural y artístico, los cuales contribuyen a la circulación y visibilización de las agrupaciones y artistas facatativeños. Esta dinámica genera desplazamientos a diferentes destinos y bajo condiciones variables de distancia, número de participantes, fechas y tiempos de permanencia.

Lo anterior se encuentra igualmente relacionado con el Acuerdo Municipal No. 010 de 2019, en cuanto establece, dentro del componente de **"**Circulación Artística**"**, la importancia de promover la circulación de las expresiones artísticas locales en otros municipios, departamentos y países, mediante estrategias que permitan visibilizar las diferentes manifestaciones culturales de Facatativá en otros territorios y contextos culturales.

Para atender esta necesidad, se requiere contar con una empresa de transporte público especial que disponga de vehículos adecuados para la cantidad de pasajeros y las condiciones de los desplazamientos requeridos. Lo anterior, teniendo en cuenta que el parque automotor del Municipio resulta insuficiente para atender de manera simultánea y oportuna los diferentes requerimientos de movilidad derivados de la agenda cultural.

Así mismo, las condiciones de prestación del servicio requieren contemplar diferencias tarifarias asociadas a los recorridos en terreno plano y montañoso, toda vez que las condiciones de las vías pueden incidir en los tiempos de desplazamiento, consumo de combustible, desgaste y operación de los vehículos. En consecuencia, dicha diferenciación resulta necesaria para establecer un valor acorde con las condiciones reales de prestación del servicio.

De igual manera, cuando las actividades culturales requieren la permanencia del vehículo y del conductor en el lugar de destino por un tiempo superior a una jornada, se genera el concepto de "día adicional", debido a que el vehículo permanece disponible para la entidad y el conductor continúa asignado a la operación. Esta modalidad permite atender actividades cuya duración o distancia hacen inconveniente el retorno del vehículo el mismo día, garantizando además una prestación eficiente del servicio.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contratar el servicio de transporte especial para las agrupaciones artísticas y culturales dependientes e independientes de la Secretaría de Cultura, con el propósito de garantizar su participación en las actividades culturales programadas y contribuir al cumplimiento de las metas

institucionales, la Política Pública de Cultura, el Plan Decenal de Cultura, el Estatuto Municipal de Cultura y el Plan de Desarrollo Municipal **"**Facatativá – Nuestra Casa**"**.

El presente proceso se plantea bajo la modalidad de monto agotable, teniendo en cuenta que la demanda del servicio depende de la programación y ejecución de actividades culturales, artísticas, pedagógicas e institucionales que pueden variar durante la vigencia en cuanto al número de eventos, destinos, cantidad de participantes, fechas, horarios y demás requerimientos logísticos.

En consecuencia, no resulta posible determinar anticipadamente la cantidad exacta de servicios de transporte que serán requeridos, dado que estos se encuentran sujetos a la agenda cultural del municipio, invitaciones institucionales, convocatorias, encuentros, festivales, concursos, intercambios culturales y demás actividades que puedan surgir durante la ejecución contractual. Por lo anterior, los servicios serán requeridos y pagados de acuerdo con las necesidades efectivamente presentadas y los servicios efectivamente prestados, hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada al contrato.

Por lo expuesto, y con el fin de satisfacer de manera oportuna, eficiente y adecuada la necesidad identificada, se considera pertinente adelantar el respectivo proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía.

4. OBJETO A CONTRATAR

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1,

Numeral 2 y 3 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LAS AGRUPACIONES DEPENDIENTES E INDEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE CULTURA, GARANTIZANDO EL APOYO PARA LA PARTICIPACION DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	11	18	02	SERVICIOS DE BUSES CON HORARIOS PROGRAMADOS

ALCANCE DEL OBJETO: Garantizar el apoyo para la participación del sector artístico y cultural del municipio en eventos, encuentros, festivales, concursos, presentaciones y demás actividades culturales desarrolladas a nivel municipal, departamental y nacional, asegurando las condiciones logísticas necesarias para su adecuado desplazamiento y representación cultural.

Así mismo, dar cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo del Municipio de Facatativa- Cundinamarca para el periodo 2024-2027 "Facatativa nuestra casa ", a ***LINEA 2*** *"Nuestra casa transforma vidas y hogares" en el* ***PROGRAMA 13*** *"gestión artística y cultural",* ***META MP115*** *"Realizar 100 servicios de apoyo para la circulación y la participación del sector artístico y cultural", Y* ***PROYECTO*** *"Fortalecimiento y fomento del arte la cultura en el municipio de Facatativá".*

LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: El objeto contractual se ejecutará en el municipio de Facatativá y en los demás municipios, departamentos y

lugares del territorio nacional donde hayan eventos en los cuales se presenten los grupos dependientes e independientes y sean determinados por el supervisor del contrato

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TERRENO PLANO			TERRENO MONTAÑOSO			DIA ADICIONAL
	origen y destino entre	Capacidad para número de pasajeros			Capacidad para número de pasajeros			
1	0 Km a 25 Km	18	28	40	18	28	40	1
2	26 Km y 49 Km	18	28	40	18	28	40	1
3	50 Km y 89 Km	18	28	40	18	28	40	1
4	90 Km y 120 Km	18	28	40	18	28	40	1
5	121 Km y 169 Km	18	28	40	18	28	40	1
6	170 Km y 219 Km	18	28	40	18	28	40	1
7	220 Km y 270 Km	18	28	40	18	28	40	1
8	271 Km y 320 Km	18	28	40	18	28	40	1
9	321 Km y 370 Km	18	28	40	18	28	40	1
10	371 Km y 420 Km	18	28	40	18	28	40	1
11	421 Km y 470 Km	18	28	40	18	28	40	1
12	471 Km y 520 Km	18	28	40	18	28	40	1
13	521 Km y 600 Km	18	28	40	18	28	40	1
14	601 Km y 680 Km	18	28	40	18	28	40	1

15	681 Km y 760 Km	18	28	40	18	28	40	1

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La Alcaldia Municipal de Facatativa limitará la convocatoria del proceso de selección a Mipymes Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015.

LIMITACIONES TERRITORIALES

La Alcaldia Municipal de Facatativa adelantará convocatorias limitadas a Mipymes Colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Cundinamarca o en el Municipio de Facatativá, siempre que las Mipymes solicitantes acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015.

Mediante aviso se publicará si la convocatoria fue objeto de limitación. En el evento de que se haya configurado una limitación, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015

REQUISITOS HABILITANTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1150 de 2007, establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El Municipio realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

Requisitos jurídicos habilitantes:

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el

efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio (FORMULARIO N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el municipio (FORMULARIOS N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El Municipio verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas. Si las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá	2	Registro Mercantil, salvo que se trate de una profesión liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias Limitadas.

	anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.		
3	Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Libreta Militar, según corresponda.	3	Fotocopia del documento de identificación del proponente. Libreta Militar, según corresponda.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
5	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 2	5	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 2
6	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago.	6	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago
7	El Municipio consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	7	El Municipio consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

8	El Municipio consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	8	El Municipio consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
9	El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	9	El Municipio consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales. Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada
10	El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el representante legal del proponente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	10	El Municipio consultará que el proponente no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el oferente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
11	El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos	11	El oferente deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
12	El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos cometidos contra menores de 18 años, conforme lo establece la ley	12	El oferente deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos cometidos contra menores de 18 años, conforme lo establece la ley 1918 de 2018, donde conste que este no ha sido condenado por delitos

	1918 de 2018, donde conste que este no ha sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.		sexuales cometidos contra menores de 18 años.
13	El oferente deberá diligenciar y anexar FORMULARIO 5. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	13	El oferente deberá diligenciar y anexar FORMULARIO 5. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Requisitos técnicos habilitantes:

A) Experiencia del proponente:
Experiencia general del proponente:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos (2) contratos cuyo valor sea valor igual o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos y/o alcances similares o iguales al objeto del presente proceso, a saber, servicio de transporte.

Criterios Diferenciales para Mipyme en el Sistema de Compras Públicas

Se establece como Criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS que sumados sumen mínimo un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Requisitos aplicables a la experiencia

Tratándose de consorcios o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre de la empresa contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
e. Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta.
f. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
g. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
h. Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
i. Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para efectos de la verificación de la experiencia, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por el contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida, el proponente será declarado NO HÁBIL.

Para el caso en el que el proponente acredite la experiencia con entidades privadas. Además de las reglas anteriormente mencionadas, debe aportarse junto con la copia del contrato y la liquidación lo siguiente:

- ☐ ☐Factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- ☐ ☐Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato, o cuenta de cobro para quienes se encuentren exentos en el pago del IVA.

B) Manifestación de conocimiento y aceptación de especificaciones técnicas:

El proponente debe diligenciar y aportar junto con su oferta el Formulario 4. manifestación de conocimiento de especificaciones técnicas

FRENTE AL PARQUE AUTOMOTOR Y PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

C) Frente al parque automotor el proponente debe poner a disposición de la entidad como mínimo 3 vehículos directamente vinculados a la empresa con capacidad para 40 pasajeros, 3 vehículos directamente vinculados a la empresa con capacidad de 28 pasajeros y 3 vehículos directamente vinculados a la empresa con capacidad de 18 pasajeros, los mismos no pueden ser inferiores al modelo 2021.

Por lo tanto, las empresas interesadas deben allegar junto con su oferta los siguientes documentos de los vehículos.

- ✓ Tarjeta de propiedad de cada vehículo
- ✓ Tarjeta de operación vigente de cada vehículo o Pantallazo Consulta de RUNT
- ✓ Constancia de las revisiones técnico - mecánicas (cuando aplique según el modelo)
- ✓ Fotocopia del SOAT vigente.
- ✓ Copia vigente de la revisión bimensual preventiva expedida por entidad competente.
- ✓ se debe acreditar con una carta juramentada que cada vehículo debe contar con dispositivo funcional de control de velocidad.
- ✓ se debe acreditar con una carta juramentada que cada vehículo debe contar con un medio de comunicación (radio o celular).
- ✓ Aportar Resolución de habilitación en transporte especial de pasajeros de conformidad con el Decreto 431 de 2017, expedida por el Ministerio de transporte.
- ✓ Aportar Resolución de capacidad transportadora de conformidad con el Decreto 1079 de 2015, expedida por el Ministerio de transporte
- ✓ Aportar copia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual de que trata el Artículo 25 del Decreto 348 de 2015.

D) RECURSO HUMANO - CONDUCTORES:

Nueve conductores (9) de transporte correspondientes a los vehículos ofrecidos para el proceso, deberán acreditar formación en seguridad vial y primeros auxilios de conformidad con el decreto 1079 2015 y aportar la siguiente documentación:

1. Carta intención por parte del conductor y/o contrato de vinculación con el proponente.
2. Hoja de vida
3. Documento de identidad
4. Fotocopia de la licencia de conducción vigente de los conductores destinados a conducir los vehículos ofrecidos
5. Fotocopia de los siguientes cursos y exámenes:
 - EXAMEN PSICOMETRICO
 - SEGURIDAD VIAL,
 - MECANICA BASICA,
 - PRIMEROS AUXILIOS
6. Certificado de antecedentes judiciales (Policía nacional)
7. Registro nacional de medidas correctivas RNMC
8. Consulta inhabilidades - delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
9. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
10. Paz y salvos de no tener multas e infracciones pendientes de pago con organismos de tránsito (SIMIT y RUNT)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.

4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.

5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.

8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.

9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.

10 Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.

11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.

13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.

14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.

15. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

16. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

17. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud, según corresponda.

18. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de transporte en los vehículos ofrecidos y presentados en la propuesta garantizando el mantenimiento periódico y en óptimas condiciones de aseo para su uso.
2. Prestar el servicio de transporte cuando se requiera en las actividades propias de la Secretaria de cultura incluyendo noches, fines de semana y festivos proporcionando puntualmente el servicio en los términos establecidos acorde con la necesidad que demande la entidad.
3. Cubrir con todos los gastos que se generen por concepto de combustible pago de peajes; así como los acusados por mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo los cuales serán a cargo exclusivamente del contratista.
4. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la documentación requerida tanto de los vehículos vinculados para la prestación del servicio como de los conductores asignados, incluyendo, entre otros, pólizas y seguros obligatorios, tarjetas de operación, licencias de conducción, revisiones técnico-

mecánicas, certificados y demás documentos exigidos por la normatividad aplicable para la adecuada prestación del servicio de transporte
5. Garantizar la disposición de un vehículo de reemplazo con las mismas características técnicas y de capacidad, cuando se vea interrumpida la ejecución del servicio por fallas o afectaciones mecánicas del vehículo inicialmente asignado, asegurando la continuidad en la prestación del servicio.
6. Prestar los servicios de transporte de forma directa sin que se den convenios de colaboración empresariales de forma que se pueda garantizar una adecuada prestación del servicio sin que se modifiquen las condiciones contractuales.
7. Asegurar el dote de personal contratado con uniformes de acuerdo con la dotación establecida legalmente para la empresa , con el fin de garantizar una buena presentación en su lugar de trabajo e higiene personal y buena prestación del servicio
8. Brindar al municipio durante toda la ejecución del contrato, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisada y aprobada por el supervisor del contrato.
9. Se deberá presentar planilla de cumplimiento de servicio a diario y que será anexa a la respectiva cuenta de cobro por el periodo a facturar
10. Garantizar que los vehículos a utilizarse en la prestación del servicio de transporte, se encuentren en buen estado y que cuenten con un medio de comunicación (radio o celular), adecuadas condiciones de aseo comodidad y cumplir con dispositivos funcional de control de velocidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaria de gestión contractual a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la Secretaria de Cultura, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.

3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dajando constancia durante la ejecución.

3) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provision de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%),

4) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la

suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.

5) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.

6) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.

7) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.

9) Enviar de manera mensual a la Secretaría de Gestión Contractual, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.

10) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria de Gestión contractual el acta de liquidación del contrato.

11) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1,

Numeral 4 y 5 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

ESTUDIO DE MERCADO.

Para determinar el valor de la presente convocatoria la Secretaria gestora ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas conforme la necesidad.

Mediante solicitud de cotizaciones, se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por 2 cotizaciones, obteniendo el siguiente resultado:

COTIZACIÓN 1 - TRANSPORTE TURINO

ITEM	DESCRIPCIÓN origen y destino entre	TERRENO PLANO Capacidad para número de pasajeros 18	28	40	TERRENO MONTAÑOSO Capacidad para número de pasajeros 18	28	40	DIA ADICIONAL
1	0 Km a 25 Km	$ 425.779	$ 662.323	$ 946.175	$ 512.266	$ 796.858	$ 1.138.369	$ 594.000
2	26 Km y 49 Km	$ 601.413	$ 931.967	$ 1.336.473	$ 689.230	$ 1.072.136	$ 1.531.622	$ 594.000
3	50 Km y 89 Km	$ 898.128	$ 1.397.088	$ 1.995.840	$ 1.051.142	$ 1.635.111	$ 2.335.873	$ 594.000
4	90 Km y 120 Km	$ 1.244.074	$ 1.935.225	$ 2.764.608	$ 1.530.144	$ 2.380.225	$ 3.400.321	$ 712.800
5	121 Km y 169 Km	$ 1.802.510	$ 3.124.663	$ 4.005.576	$ 2.009.146	$ 3.125.338	$ 4.464.769	$ 712.800
6	170 Km y 219 Km	$ 1.982.534	$ 3.083.942	$ 4.405.631	$ 2.195.424	$ 3.415.104	$ 4.878.720	$ 712.800
7	220 Km y 270 Km	$ 2.661.120	$ 4.139.519	$ 5.913.599	$ 2.927.232	$ 4.553.472	$ 6.504.961	$ 772.200
8	271 Km y 320 Km	$ 3.204.206	$ 4.984.321	$ 7.120.457	$ 3.524.627	$ 5.482.752	$ 7.832.503	$ 772.200
9	321 Km y 370 Km	$ 3.747.292	$ 5.829.119	$ 8.327.313	$ 4.122.020	$ 6.412.033	$ 9.160.045	$ 772.200
10	371 Km y 420 Km	$ 4.290.462	$ 6.673.919	$ 9.534.170	$ 4.719.414	$ 7.341.313	$ 10.487.588	$ 772.200
11	421 Km y 470 Km	$ 4.833.559	$ 7.518.719	$ 10.741.028	$ 5.316.808	$ 8.270.593	$ 11.815.132	$ 772.200
12	471 Km y 520 Km	$ 5.376.655	$ 8.363.519	$ 11.947.885	$ 5.914.203	$ 9.199.873	$ 13.142.674	$ 772.200
13	521 Km y 600 Km	$ 6.082.680	$ 9.461.758	$ 13.516.798	$ 6.690.816	$ 10.407.937	$ 14.868.479	$ 772.200
14	601 Km y 680 Km	$ 6.951.634	$ 10.813.439	$ 15.447.770	$ 7.646.646	$ 11.894.786	$ 16.992.548	$ 772.200
15	681 Km y 760 Km	$ 7.820.589	$ 12.165.119	$ 17.378.741	$ 8.602.477	$ 13.381.633	$ 19.116.616	$ 772.200

COTIZACIÓN No 2 – TURISNAL

ITEM	DESCRIPCIÓN origen y destino entre	TERRENO PLANO Capacidad para número de pasajeros 18	28	40	TERRENO MONTAÑOSO Capacidad para número de pasajeros 18	28	40	DIA ADICIONAL
1	0 Km a 25 Km	$ 387.072	$ 602.112	$ 860.160	$ 465.696	$ 724.416	$ 1.034.881	$ 540.000
2	26 Km y 49 Km	$ 546.739	$ 847.243	$ 1.214.975	$ 626.573	$ 974.669	$ 1.392.384	$ 540.000
3	50 Km y 89 Km	$ 816.480	$ 1.270.080	$ 1.814.400	$ 955.584	$ 1.486.464	$ 2.123.521	$ 540.000
4	90 Km y 120 Km	$ 1.130.976	$ 1.759.295	$ 2.513.280	$ 1.391.040	$ 2.163.840	$ 3.091.201	$ 648.000
5	121 Km y 169 Km	$ 1.638.645	$ 2.840.603	$ 3.641.433	$ 1.826.496	$ 2.841.216	$ 4.058.881	$ 648.000
6	170 Km y 219 Km	$ 1.802.304	$ 2.803.584	$ 4.005.120	$ 1.995.840	$ 3.104.640	$ 4.435.200	$ 648.000
7	220 Km y 270 Km	$ 2.419.200	$ 3.763.200	$ 5.375.999	$ 2.661.120	$ 4.139.520	$ 5.913.600	$ 702.000
8	271 Km y 320 Km	$ 2.912.914	$ 4.531.200	$ 6.473.143	$ 3.204.207	$ 4.984.320	$ 7.120.457	$ 702.000
9	321 Km y 370 Km	$ 3.406.629	$ 5.299.199	$ 7.570.285	$ 3.747.291	$ 5.829.121	$ 8.327.314	$ 702.000
10	371 Km y 420 Km	$ 3.900.420	$ 6.067.199	$ 8.667.428	$ 4.290.377	$ 6.673.920	$ 9.534.171	$ 702.000
11	421 Km y 470 Km	$ 4.394.144	$ 6.835.199	$ 9.764.571	$ 4.833.462	$ 7.518.721	$ 10.741.029	$ 702.000

12	471 Km y 520 Km	$ 4.887.868	$ 7.603.199	$ 10.861.713	$ 5.376.548	$ 8.363.521	$ 11.947.886	$ 702.000
13	521 Km y 600 Km	$ 5.529.709	$ 8.601.598	$ 12.287.998	$ 6.082.560	$ 9.461.761	$ 13.516.799	$ 702.000
14	601 Km y 680 Km	$ 6.319.668	$ 9.830.399	$ 14.043.427	$ 6.951.497	$ 10.813.442	$ 15.447.771	$ 702.000
15	681 Km y 760 Km	$ 7.109.626	$ 11.059.199	$ 15.798.856	$ 7.820.433	$ 12.165.121	$ 17.378.742	$ 702.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo anterior, el Municipio calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es hasta por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, así como aquellos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

Este valor fue determinado tomando como referencia el promedio de las dos (2) cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado, considerando que dicho valor permite establecer un valor de referencia representativo de las condiciones económicas del mercado para el servicio requerido, así como un presupuesto acorde con las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para satisfacer la necesidad identificada. En consecuencia, el valor estimado corresponde a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) así:

		PROMEDIO						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**TERRENO PLANO**			**TERRENO MONTAÑOSO**			**DIA ADICIONAL**
	origen y destino entre	**Capacidad para número de pasajeros**			**Capacidad para número de pasajeros**			
		18	**28**	**40**	**18**	**28**	**40**	
1	0 Km a 25 Km	$406.426	$632.218	$903.168	$488.981	$760.637	$1.086.625	$567.000
2	26 Km y 49 Km	$574.076	$889.605	$1.275.724	$657.902	$1.023.403	$1.462.003	$567.000
3	50 Km y 89 Km	$857.304	$1.333.584	$1.905.120	$1.003.363	$1.560.788	$2.229.697	$567.000
4	90 Km y 120 Km	$1.187.525	$1.847.260	$2.638.944	$1.460.592	$2.272.033	$3.245.761	$680.400
5	121 Km y 169 Km	$1.720.578	$2.982.633	$3.823.505	$1.917.821	$2.983.277	$4.261.825	$680.400
6	170 Km y 219 Km	$1.892.419	$2.943.763	$4.205.376	$2.095.632	$3.259.872	$4.656.960	$680.400

7	220 Km y 270 Km	$2.540.160	$3.951.360	$5.644.799	$2.794.176	$4.346.496	$6.209.281	$737.100
8	271 Km y 320 Km	$3.058.560	$4.757.761	$6.796.800	$3.364.417	$5.233.536	$7.476.480	$737.100
9	321 Km y 370 Km	$3.576.961	$5.564.159	$7.948.799	$3.934.656	$6.120.577	$8.743.680	$737.100
10	371 Km y 420 Km	$4.095.441	$6.370.559	$9.100.799	$4.504.896	$7.007.617	$10.010.880	$737.100
11	421 Km y 470 Km	$4.613.852	$7.176.959	$10.252.800	$5.075.135	$7.894.657	$11.278.081	$737.100
12	471 Km y 520 Km	$5.132.262	$7.983.359	$11.404.799	$5.645.376	$8.781.697	$12.545.280	$737.100
13	521 Km y 600 Km	$5.806.195	$9.031.678	$12.902.398	$6.386.688	$9.934.849	$14.192.639	$737.100
14	601 Km y 680 Km	$6.635.651	$10.321.919	$14.745.599	$7.299.072	$11.354.114	$16.220.160	$737.100
15	681 Km y 760 Km	$7.465.108	$11.612.159	$16.588.799	$8.211.455	$12.773.377	$18.247.679	$737.100

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad o en sus valores unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de DOS (02) MESES, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que ocurra primero.

VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Facatativá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: Pagos parciales de acuerdo al servicio prestado, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, respecto a los servicios efectivamente prestados presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor, respecto a los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

TASA IMPOSITIVA: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia, de acuerdo al objeto del contrato.

No obstante, la siguiente información, el contratista está en la obligación de verificar en la Secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

1. Impuesto de industria y comercio y sistema de Retenciones RETEICA

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Retención en Industria y Comercio por Servicios	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	10 X MIL
Retención en Industria y Comercio por compras	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	8 X MIL

2. Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte

Concepto	Base	Porcentaje de retención
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	Valor total del contrato	2,50%

3. Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Concepto	Valor de pago mensual		Porcentaje Gravado de Contrato	Porcentajes de retención
	Inicia	Termina		
	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%

Estampilla para el bienestar del adulto mayor	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%

4. Estampilla Procultura

Concepto	Valor de pago mensual		Tarifa
	Inicia	Termina	
Estampilla Procultura	-	2.000.000	0,5%
	2.000.001	4.000.000	1,0%
	4.000.001	6.000.000	1,5%
	Superiores a 6,000,001		2,0%

5. Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca

Concepto	Base Gravable	Valor Base	Porcentaje de retención
Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición antes de IVA.	A partir de 1200 UVTs	1,50%

6. Estampilla justicia familiar

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Estampilla justicia familiar	La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA	2.0%

CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1,

Numeral 6 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El contrato a celebrarse será cancelará con recursos de la vigencia 2026, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

NUMERO O CÓDIGO	DIS-2026001300
FECHA	30 de abril 2026
RUBRO/FUENTE	2.3.3301073.2.3.2.02.02.009.MP115.1001
NOMBRE	Servicios de circulación artística y culturalCULTURA promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos-FUENTE 1001-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
VALOR	SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTI CINCO PESOS ($78.790.725)
EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El valor del contrato que se pretende suscribir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el Municipio de Facatativá, Cundinamarca, que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 5) se tratara de un proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía.

Este procedimiento está contenido en articulo 30 Ley 2069 de 2020, reglamentado Decreto 1860 de 2021, compilado en Decreto 1082 de 2015.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Título I, Sección 2, Subsección 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Administración realiza el estudio de tipificación, estimación y asignación de los riesgos como se observa en anexo matriz de riesgos.

9. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

(Decreto 111 de 196 - Ley 1474 de 2011)

El contrato a celebrar será financiado con recursos de **INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**, por tal motivo el cual cuenta con respaldo en el proyecto de inversión pública **FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA,** radicado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial, bajo el consecutivo **2024252690019.**

10. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIAS, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015)

Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente 10% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una suma equivalente 10% de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una suma equivalente 200 SMLMV, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto No 1082 de 2015.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Ver Artículo 2.2.1.2.5.5. Decreto 1082 de 2015. En los procesos de mínima cuantía la entidad es libre de exigir o no garantías.

MULTAS

(i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provision de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará

efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarse. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonera al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato

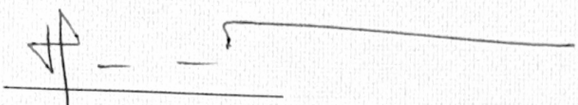
ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

Banco de proyectos
Solicitud disponibilidad presupuestal
Disponibilidad presupuestal
Pantallazo de PAA
Estudio de mercadeo (cotizaciones, propuestas, etc.)

ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

Certificación estudio de mercadeo
Estudio del sector
Matriz Riesgo

RESPONSABLE:



HECTOR ALFONSO GUTIERREZ BUITRAGO
SECRETARIO DE CULTURA